



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 221 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 12 de Agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 077-2019-CM/MDM, de fecha 25 de abril del 2019, Informe N° 0116-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 05 de agosto del 2022, Informe Legal N°649-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de agosto del 2022, **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Acuerdo de Concejo N° 077-2019-CM/MDM, de fecha 25 de abril del 2019, acordó en su Artículo 1°. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de convenios interinstitucionales para la disposición de las Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, con Informe N° 0116-2022/UM/GDUR/MDM, de fecha 05 de agosto del 2022, el Tec. Mec. Revelino G. Lazo Rojas, Encargado de la Oficina de Maquinarias, solicita la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la municipalidad distrital de Llaylla, a fin de articular esfuerzos con el apoyo reciproco de Maquinarias Pesadas orientadas a la actividad "Mantenimiento de vías rurales comprendidos sector Huaysopampa – Sector Santiago (0+00Km-8+00km) que se encuentra en mal estado de tal manera cumplir con las actividades y trabajos programados. para lo cual adjunta proyecto del mencionado convenio.

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Proyecto del Convenio, se establece que el presente convenio tiene por objeto articular esfuerzo entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**, para el funcionamiento de esta, en el apoyo reciproco de maquinaria pesadas orientadas a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES COMPRENDIDOS SECTOR HUAYSOPAMPA – SECTOR SANTIAGO (0+00 KM-8+00 KM)**, que se encuentran en mal estado de tal manera cumplir con las actividades y trabajos programados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°649-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que resulta **PROCEDENTE** suscribir el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**, conforme a los detalles señalados en el Informe N° 0116-2022/UM/GDUR/MDM; **PUDIENDO SER SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD** conforme a las facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo N° 77-2019-CM/MDM, de fecha 25 de abril del 2019, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022, de fecha 12 de Agosto del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**, para apoyo recíproco de maquinaria pesadas orientadas a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES COMPRENDIDOS SECTOR HUAYSOPAMPA – SECTOR SANTIAGO (0+00 KM-8+00 KM.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE